



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD GARANTE



ACUERDO
OIC/CHP-TJAECH/002/2026

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Que de conformidad con los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción XXI, 6 y 9, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 3, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública; artículo 3, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 5, fracción XV de la Constitución Libre y Soberano del Estado de Chiapas, artículo 3, fracción IV, del Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; artículo 3, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; artículos 3, fracción XXII, 6 y 9 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; y artículo 50 y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, esta Autoridad es la responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

ANTECEDENTES

Validación Anual: Con fecha 20 veinte de febrero de 2026, esta Autoridad Garante del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, emitió el Acuerdo General de Validación OIC/CHP-TJAECH/001/2026, correspondiente a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas (TJAECH) para el ejercicio fiscal 2026.

Remisión del Acta de Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria: Con fecha 24 veinticuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, remitió a este Órgano Interno de Control el acta de sesión y un nuevo dictamen respecto a inaplicabilidad de algunas fracciones de las obligaciones comunes, así como un inciso de las obligaciones específicas. En dicho documento se argumenta detalladamente la necesidad de modificar la tabla vigente, al detectarse que se catalogaron como "aplicables" diversas fracciones que no corresponden al marco competencial del Sujeto Obligado.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD GARANTE



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano Interno de Control, está reconocido como la Autoridad Garante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y es el órgano autónomo especializado, dotado de atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de conformidad al artículo 24, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, párrafo décimo tercero, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, esta Autoridad es competente para conocer, analizar y, en su caso validar la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado.

TERCERO. Que el análisis de lo expuesto en el acuerdo de modificación de la Tabla de aplicabilidad, actualización y conservación respecto de la inaplicabilidad de las fracciones aprobada por el Comité de Transparencia, mediante acta vigésima quinta de sesión extraordinaria de 23 veintitrés de junio de 2026 dos mil veintiséis, se advierte que en la validación del 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, no se tomaron en consideración los elementos técnico-jurídicos que delimitan las atribuciones orgánicas de este Tribunal, lo que generó la inclusión errónea de obligaciones comunes y específicas.

CUARTO. Que respecto al texto legal que señala la obligatoriedad de emitir un dictamen para esquemas de interoperabilidad o de sujetos concentradores, esta Autoridad Garante determina que dicho supuesto no opera para el presente caso. Las fracciones en análisis no constituyen información que deba ser compartida o centralizada por otra autoridad, sino que se trata de una inaplicabilidad por falta de competencia legal del Sujeto Obligado, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas para generar o poseer dicha información.

QUINTO. Con el fin de generar certeza sobre las obligaciones de transparencia en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, resulta procedente emitir el presente acuerdo para validar la **INAPLICABILIDAD** de las fracciones **XIII, XXI, XLII y XLV del Artículo 65, así como del inciso d), fracción IV, del Artículo 70, fracción IV**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chipas, conforme a las siguientes motivaciones:

Artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Obligaciones Comunes.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD GARANTE



Fracciones	Descripción de la obligación	Estatus Modificado	Fundamento Técnico-jurídico de la Inaplicabilidad	Validación AG
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	NO APLICA	El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas regula el ingreso, promoción y permanencia de su personal de forma estricta mediante acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración, conforme a la Ley Orgánica y Reglamento Interior. Al no estar vinculado al régimen general del servicio civil de carrera por concurso de oposición, este Sujeto Obligado no genera ni posee la información pública y los actos administrativos referidos en el texto explicativo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.	✓
XXI	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	NO APLICA	Se determina la no aplicabilidad de la presente fracción a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en virtud de que, derivado de una revisión minuciosa a nuestra Ley Orgánica y al Reglamento Interior vigente, este órgano jurisdiccional no cuenta con atribuciones legales ni facultades conferidas para diseñar, ejecutar o aprobar un "Programa Anual de Comunicación Social" o equivalente. Asimismo, las funciones del Tribunal son estrictamente de impartición de justicia administrativa, por lo que no se generan programas, productos o servicios comerciales que requieran publicidad institucional o erogación de recursos públicos en los conceptos del capítulo 3000 aquí señalados. En consecuencia, al no contar con las facultades ni con el presupuesto asignado para tales fines, se declara la inaplicabilidad con el fin de salvaguarda el principio de legalidad.	✓
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	NO APLICA	El presupuesto asignado a este Órgano Jurisdiccional está etiquetado exclusivamente para la impartición de justicia administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por ende, este Tribunal carece de facultades constitucionales y legales para realizar donaciones, otorgar apoyos o subsidios a particulares, toda vez que dicha	✓





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD GARANTE



			atribución no se encuentra prevista en la Ley Orgánica ni en el Reglamento Interior. Por lo que, al no contar con competencia jurídica para realizar los actos referidos en el texto explicativo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, este Sujeto Obligado no genera ni posee la información de mérito.	
XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	NO APLICA	De conformidad con el artículo 16 de la Constitución Federal, la facultad de solicitar la intervención de comunicaciones privadas y la localización geográfica en tiempo real es una atribución exclusiva de las Fiscalías Generales y órganos de seguridad pública, bajo control de jueces en materia penal. En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, carece de toda competencia legal en la materia, por lo que no genera ni posee la información referida en el texto explicativo en de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.	✓

Artículo 70, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Obligaciones Específicas.

Inciso	Descripción de la obligación	Estatus Modificado	Fundamento Técnico-jurídico de la Inaplicabilidad	Validación AG
d)	La información relacionada con el proceso de designación de las personas magistradas	NO APLICA	Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el proceso soberano de propuesta, evaluación, comparecencia y designación de las y los Magistrados del Tribunal recae exclusivamente en las facultades del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y del H. Congreso del Estado. En este sentido este Sujeto Obligado, no genera ni posee la información referida en el texto explicativo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.	✓



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con los artículos 34, fracción II, 35 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencias comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, los cuales fueron aprobados por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 05 cinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco, **SE VALIDA y AUTORIZA la MODIFICACIÓN** de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, aprobada el 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, de conformidad con lo señalado en el considerando cuarto.

SEGUNDO: Se establece que esta modificación, es para el único efecto de declarar la inaplicabilidad de las fracciones **XIII, XXI, XLII y XLV del Artículo 65, así como del inciso d), fracción IV, del Artículo 70, fracción IV**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, acuerdo que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal institucional del Sujeto Obligado. Dicha validación tendrá vigencia para el ejercicio 2026 y servirá como parámetro oficial para los procesos de verificación de cumplimiento que realice esta Autoridad Garante.

TERCERO. Se recomienda a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **CONSERVAR** la Tabla de Aplicabilidad originalmente validada con fecha 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, con el fin de mantenerla como un registro histórico adecuado, antecedente de control interno y testificación del estado procesal previo de las obligaciones del Tribunal.

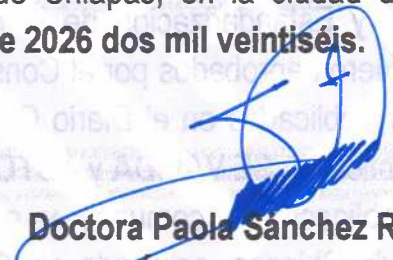
CUARTO. Se recomienda a la Unidad de Transparencia, realizar las gestiones técnicas pertinentes para que, de considerarlo viable, esta modificación se vea reflejada a partir del **SEGUNDO TRIMESTRE** del ejercicio fiscal 2026 en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

QUINTO: Los casos no previstos o aquellas obligaciones de transparencia comunes y específicas que sufran alguna modificación, será resuelta por esta Autoridad Garante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Sujeto Obligado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

SÉPTIMO: Notifíquese a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Dado en el domicilio institucional del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **25 veinticinco días de junio de 2026 dos mil veintiséis.**



Doctora Paola Sánchez Rivera
Titular del Órgano Interno de Control
en calidad de Autoridad Garante del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
I. El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Si aplica	Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información vigente.
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y prestadora de servicios profesionales o miembros de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Si aplica	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
III. Las atribuciones, facultades, competencias y funciones de cada área u órgano administrativo;	Si aplica	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
IV. Las metas y objetivos de las áreas u órganos administrativos, de conformidad con sus programas operativos;	Si aplica	Anual. Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus atribuciones, facultades, competencias y funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen o ejerzan actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, el nivel del puesto en la estructura orgánica y la fecha de alta en el cargo, así como número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales o institucionales;	Si aplica	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e Informe de comisión correspondiente;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada área u órgano administrativo;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XI. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
XII. El domicilio y otros datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además del medio electrónico en el que podrán presentarse y recibirse las solicitudes para obtener la información;	Sí aplica	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y que estos ejerzan como recursos públicos;	Sí aplica	Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI. La información curricular, desde el nivel de Jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del Sujeto Obligado;	Sí aplica	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Sí aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Si aplica	Trimestral.	Información vigente.
XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	Si aplica	Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	Si aplica	Trimestral.	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXIV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o denominación o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Si aplica	Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
XXVI. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El área u órgano administrativo solicitante y el responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. El origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;			



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral adjudicada; 6. El área u órgano administrativo solicitante y el responsable de su ejecución; 7. El número, la fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;	Si aplica	Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito.			
XXVII. Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
XXIX. Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Si aplica	Trimestral; a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
XXX. El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
XXXI. Los convenios de colaboración, coordinación y concertación con los sectores público, social y privado;	Sí aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Sí aplica	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXIII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Sí aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Sí aplica	Trimestral.	Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;	Sí aplica	Trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	Sí aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIII. El programa anual de desarrollo archivístico y el informe anual de cumplimiento del mismo, así como el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el índice de expedientes clasificados como reservados, los Inventarios documentales y la guía simple de archivo o documental;	Sí aplica	Trimestral los Inventarios documentales. Semestral el índice de expedientes clasificados como reservados. Anual: el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales se publicarán durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se publicará en los primeros treinta días naturales y corresponderán al ejercicio en curso; el Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria, corresponderán al ejercicio anterior y se publicarán a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.
XLVI. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, así como la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	Sí aplica	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
-----------------------------	---------------	--------------------------	---------------------------------

Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativo que sesiona y aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Presidenta

Alpha Solís Castro

Jefa del Área Jurídica Contenciosa y Normativa

Vocal

Eduardo de Jesús López Aquino

Titular del Área Coordinadora de Archivos

Vocal

Luis Alejandro Urbina López

Titular de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno

Secretaria Técnica / Unidad de Transparencia

Sandra Isabel García Muñoz

Encargada de la Unidad de Transparencia

Vocal

Ana Lilia Carriño Sarabia

Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 70.- Además de las obligaciones de transparencia comunes señaladas en el artículo 65 de la presente Ley, los organismos u órganos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público en general y actualizar de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, las siguientes obligaciones específicas: ... IV. Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, según corresponda:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
a) La versión pública de todas las sentencias emitidas;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.
b) Las versiones o transcripciones estenográficas de las sesiones públicas del órgano jurisdiccional;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.
c) La lista de acuerdos que se publiquen;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso.
e) Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a las personas integrantes del Tribunal, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 70.- Además de las obligaciones de transparencia comunes señaladas en el artículo 65 de la presente Ley, los organismos u órganos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público en general y actualizar de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, las siguientes obligaciones específicas: ... IV. Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, según corresponda:

Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
f) Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que, conforme a sus atribuciones, facultades, competencias o funciones, deba establecer, publicitando por lo menos los números de ingresos de asuntos nuevos por mes y por año, números de resoluciones emitidas por mes y por año, sentido general del fallo de acuerdo con la materia, tiempo promedio de resolución de asuntos y el número de impugnaciones recibidas por mes y por año, así como el número de impugnaciones declaradas procedentes por mes y por año;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
g) Las disposiciones de observancia general emitidas por el Pleno o quienes lo presidan, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones;	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
h) Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo, que emitan las y los integrantes del Pleno, y	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.
i) Las resoluciones recaídas a los asuntos de contradicciones de criterios.	Si aplica	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Nombre del RUT Sandra Isabel García Muñoz

Fecha de Verificación: 15/06/2026

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/POT

Artículo 70.- Además de las obligaciones de transparencia comunes señaladas en el artículo 65 de la presente Ley, los organismos u órganos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público en general y actualizar de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, las siguientes obligaciones específicas: ... IV. Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, según corresponda:

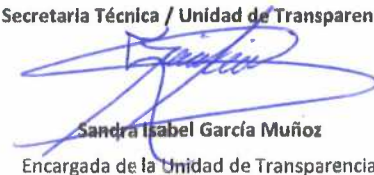
Obligación de Transparencia	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Conservación de la Información:
-----------------------------	---------------	--------------------------	---------------------------------

Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativo que sesiona y aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

Presidenta


Alpha Solís Castro
Jefa del Área Jurídica Contenciosa y Normativa

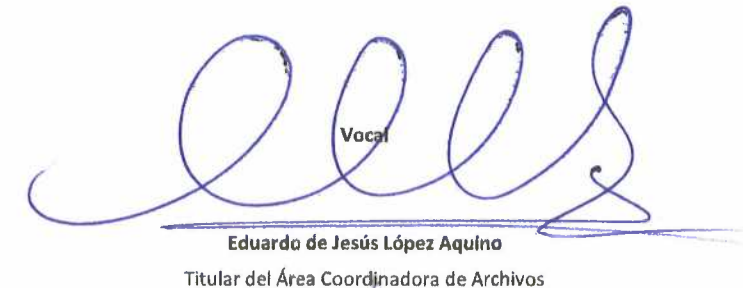
Secretaría Técnica / Unidad de Transparencia


Sandra Isabel García Muñoz
Encargada de la Unidad de Transparencia

Vocal


Ana Lilia Carriño Sarabia
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Vocal


Eduardo de Jesús López Aquino
Titular del Área Coordinadora de Archivos

Vocal


Luis Alejandro Urbina López
Titular de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno

